Telefax: 0342 222392
E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

CONTRATO N° 02/2022

ADQUISICIÓN DE BIENES

L.P.N. N° 01/2022 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 412.032.**

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Laura Mabel Vargas Candia, con cédula de identidad N° 4.474.164, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 5.130 de fecha 13 de diciembre del 2021, como Directora Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLA MADRID S.A. con RUC N° 80013652-7**, domiciliada en Villa Madrid 3ra. Fase, de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por **MONICA ELIZABETH GOMEZ SILVA**, con cédula de identidad N° 2.027.465, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 412.032**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre la partes contratantes, con relación a la LICITACION PUPLICA NACIONAL N° 01/2022 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 412.032.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.032

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la L.P.N. N° 01/2022, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución S.R.S. N° 03 de fecha 18 de mayo de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Coquito	VILLA MADRID	NACIONAL	Kilogramos	5.106	12.500	63.825.000
2	8	Galleta	VILLA MADRID	NACIONAL	Kilogramos	3.400	12.167	41.367.800
3	9	Galleta molida	VILLA MADRID	NACIONAL	Unidad	1.009	9.663	9.749.967
TOTAL								**114.942.767**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Lic. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Segunda Región Sanitaria

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ADMINISTRACIÓN II Región Sanitaria San Pedro
Dra. Ana Maibel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 30 mes mayo y año 2022.

MONICA ELIZABETH GOMEZ SILVA PROVEEDOR	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro ADMINISTRACIÓN	Dra. Laura Mabel Vargas Candia Directora Regional II Región Sanitaria - San Pedro **DRA. LAURA MABEL VARGAS CANDIA** CONTRATANTE

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80016652-7